

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 19 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 112

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Egea de los Caballeros, Zaragoza, el día 3 del corriente mes, Alejandro Garcia Expósito, es natural de Surta, partido de Boltana, Huesca, de 29 años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, estatura 1,710 milímetros, cargado de espaldas, cuerpo muy recio, pelo negro brillante, cejas al pelo, ojos melados, cara, nariz y boca regulares y color pálido, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 921

Habiendo acudido á este Gobierno Manuel Fernández Fernández, vecino del barrio del Campo de los Reyes, de esta ciudad, exponiendo que el día 8 del actual se marchó de la casa conyugal su esposa Josefa Menéndez Fernández, natural de Peñerudes, Morcín, de 38 años de edad, pelo castaño, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, delgada de cara y de buen color, vestida de ropa negra, llevándose dos hijos de ambos, de 8 y 6 años llamados Alfredo y Manuel, así como un baul grande con ropas y enseres, creyendo se halle en el barrio del Requejo, Mieres ó en Caborana, Aller; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca, manifestando la obligación que tiene de volver al lado de su esposo.

Oviedo 16 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 933

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la prisión preventiva de Vigo, Ricardo Vázquez Oliya, es natural de Montforte de Lemus, de 23 años de edad, soltero, jos pardos, pelo negro, color bueno, barba poca, mide 1,500 milímetros y viste pantalón de paño oscuro y chaqueta mahon azul claro; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 16 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 932

Habiéndose fugado de la prisión preventiva de Andujar, los presos Antonio de la Cruz Expósito, natural de Córdoba, de 31 años de edad, hijo de padres desconocidos, de pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos negros, cara ancha, nariz y boca regulares, barba casi ninguna, color bueno y Antonio Ayala Contreras, natural de Sevilla, de 28 años, de padres desconocidos, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca ancha, barba poblada; tiene los dedos de los pies encogidos; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Gobierno.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 922

Expropiaciones.—Edicto

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Gozón han de ser ocupadas en todo ó en parte, con motivo de la adquisición por el Estado de la cantera de Carbayeda, para la conservación de la ria y puerto de Avilés, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 85 de 17 de Abril último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN, acudan á la expresada Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones

que determina el art. 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Junio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 14 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro P. Moso.
R. al núm. 940

NOTA

D. Dimas Cabeza y Rocas, Director gerente de la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco-Asturiana» solicita autorización para derivar tres litros y medio de agua por segundo del arroyo Reguerón, en las inmediaciones de San Estéban de Pravia, concejo de Muros, para la alimentación de máquinas de la Estación de San Estéban, en la línea de Trubia á San Estéban de Pravia.

Se construirá un pequeño depósito ó arqueta de toma en el prado de Feliciano Cartavio, de donde arrancará la tubería la que después de cruzar la carretera, seguirá por la faja de terreno propiedad del Estado que hay entre el pié del terraplén de la carretera y la finca de doña Dolores Fernández Vega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se abre información pública durante 30 días, en los cuales estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones contra la concesión ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el mismo plazo.

Oviedo 11 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Jenaro P. Moso.
R. al núm. 911

Administración de Propiedades

Parcelas.—Anuncio

Esta administración se ha incautado de un terreno parcela, sito en el pueblo de Inguanzo, concejo de Laviana, kilómetro 33, hectómetro 3.º y 4.º de la carretera de Oviedo á Campo de Caso; linda al Norte camino de Inguanzo y huerta de hortaliza, al Sur carretera, al Este

y Oeste concluye en punta, dentro de esta parcela se hallan tres cercos terreno de mala calidad: tiene de extensión 3,75 áreas, se ha tasado para su venta en 100 pesetas.

Y habiendo solicitado la expresada parcela D. Serrano Sebastián, vecino de Laviana, se hace público por medio del periódico oficial, para que las personas que se crean con algún derecho puedan deducirlo ante esta administración por medio de instancia debidamente documentada dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 14 de Mayo de 1903.—El Administrador de propiedades, Jorge Ozores.

R. al núm. 929

Investigación.—Anuncio

En esta Administración se instruye expediente á virtud de denuncia promovida por el Administrador Subalterno del partido de Gijón, para la venta, si procediere de la finca siguiente:

Un terreno edificable denominado Arrenal de San Lorenzo, sito en término de las Peñas, parroquia del Valle, del concejo de Carreño: de cabida de diez y ocho áreas; que linda al Norte y Este con camino llamado Carrilón, Sur con bienes de D. Manuel Garcia y Manuel Alvarez, y Oeste con herederos de don Manuel Prendes. No produce renta alguna y está tasado en sesenta pesetas.

Y con el fin de que las personas que se crean con algún derecho sobre la mencionada finca, puedan hacer uso del mismo en el improrrogable plazo de 30 días, en instancia dirigida á esta Administración, con la documentación legal de que dispongan se hace público por medio del presente periódico oficial, en la inteligencia de que el mencionado plazo de los 30 días empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo 16 de Mayo de 1903.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, P. E., Antonio Lorente.

R. al núm. 930

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1903

Patentes especiales de Médicos

Relación de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893, y cuyo importe ha tenido ingreso en las cajas del Tesoro.=(Continuación véanse los números 108, 109 110 y 111)

Número de la patente	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CASTRILLON																	
1	D. José Maria Pérez Gutiérrez	Novena	Tercera.	25		4		29		2 04		31 04		5		36 04	
2	Cleómenes Córdoba Carbajal	"	Id	25		4		29		2 04		31 04		5		36 04	
3	José Villalón Fernández	"	Id	25		4		29		2 04		31 04		5		36 04	
	Importe de las patentes expedidas			75		12		87		6 12		93 12		15		108 12	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			125		20		145		8 70		153 70		23		178 70	
	Déficit á repartir..			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
EL FRANCO																	
1	D. Sabino González Suárez	Novena	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
2	José Menéndez Ron	"	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Id. de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"		"	
IBIAS																	
1	D. José Ramón Alvarez López	Décima	Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6		42 89	
TEVERGA																	
1	D. Victor Albuerna	Décima	Tercera.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 43	
2	Francisco Garcia	"	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			100		16		116		6 96		122 96		20		142 96	
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"		"	
SOTO DEL BARCO																	
1	D. Ramón López Miranda	Novena	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Wenceslao Vigil de Llano	"	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas			100		16		116		6 96		122 96		20		142 96	
	Id. de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"		"	
GIJÓN																	
1	D. Francisco González López	Quinta	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
2	Ulpiano Vigil Escalera y López	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
3	Tomás Tintur y Mata	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
4	Manuel Rodríguez Abella	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
5	Roberto Bustillo Rodriguez	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
6	Claudio Delgado	"	Tercera.	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
7	Manuel Martínez de Galo	"	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 76	
8	Faustino Prendes	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
9	Calixto de Rato y Rocas	"	Tercera.	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
10	Corsino Pando y Laviada	"	Id	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
11	Miguel Laverdure Garro	"	Id	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
12	Desiderio F. Cuesta	"	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
13	Edmundo Ruiz de Azagra Lanaja	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 67	
14	Diego Pelayo López	"	Tercera.	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
15	Ambrosio Rodríguez Rodriguez	"	Quinta	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
16	José Diaz Cifuentes	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
17	Fmiliano Zaragoza Alvarez	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
18	Joaquín de la Viña	"	Id	55		8 80		63 80		3 82		67 63		11		78 63	
19	Victor F. Herrero Diaz de Ulzurri	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
20	Jacobo Olañeta Fernández	"	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
21	Enrique de la Prida Pelaez	"	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
22	Antonio Ortega Jimenez	"	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
23	Alfredo Cifuentes Fernández	"	Quinta	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
24	Mannel Mesia de la Cerda y Godo	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
25	Ceferino Valdés González	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
26	Francisco Ramos Rodriguez	"	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
27	Ignacio González Reyes	"	Quinta	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
28	Baldomero González Valledor	Décima	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
29	Antonio Arias Cachero	Quinta	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
30	Octavio Belmont Traves	"	Primera	300		48		348		20 88		368 73		60		428 88	
31	Joaquín Rodríguez Garcia	"	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
32	Francisco González Garcia	"	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
33	Enrique Vigil Cañal	"	Tercera	160		25 60		185 60		11 13		196 73		32		228 73	
34	Silverio Suarez Infesta	"	Quinta	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
35	Manuel Llanos Reguero	"	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
	Importe de las patentes expedidas			3.320		531 20		3.851 20		231 05		4.082 25		664		4.746 25	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			3.936		629 76		4.565 76		273 94		4.839 70		487		5.326 90	
	Déficit á repartir			616		98 56		714 56		42 89		757 45		123 20		880 55	

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1904, se hace saber á los vecinos y forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, que en todo el corriente mes pueden solicitar el correspondiente traslado, á cuyo efecto deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acreditando haber satisfecho los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Tineo 1.º de Mayo de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 885

Alcaldía de Cabranes

Desde este día hasta el veinte del mes corriente, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza, pueden hacer los oportunos trasposos mediante instancia justificada que presentarán ante este Ayuntamiento.

Cabranes 1.º de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. O., Cesáreo del Valle, Secretario.

R. al núm. 914

Alcaldía de Gijón

De su casa paterna se ha fugado el día diez del corriente, la joven Ernesta Cueto Alonso, de las señas siguientes:

Estatura regular, edad 18 años, color bueno, boca y nariz regulares, pelo castaño, y es vizca. Viste saya verde, blusa azul, zapatos de charol, ó botas. Va acompañada de una mujer, cuyo nombre y apellidos se ignoran.

Y en virtud de reclamación de sus padres, se anuncia al público para que se proceda por quien corresponda á la detención y conducción ante esta Alcaldía de la mencionada joven.

Gijón 14 de Mayo de 1903.—El Alcalde en funciones, Menéndez Sala.

R. al núm. 927

Alcaldía de Mieres

Habiendo desaparecido de la casa materna hace unos ocho meses el niño Angel Iglesia, hijo de Concepción, vecina de esta villa, el cual se hallaba sirviendo en Grado, parroquia de Bayo, y cuyas señas personales son las siguientes:

Edad trece años, pelo castaño claro, nariz afilada, cara estrecha.

Suplico á las autoridades que en caso de ser hallado lo pongan á la disposición de esta Alcaldía.

Mieres 14 de Mayo de 1903.—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 926

Alcaldía de Noreña

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que debiendo confectionarse durante el corriente mes los Apéndices al amillaramiento de este concejo y que han de servir de

base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año 1904, en conformidad á lo que preceptua el artículo primero del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el presente mes, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Consistoriales de Noreña á 1 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 923

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Gastán y Trallero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: que en el corriente año se ha promovido en este Juzgado por D. Manuel Vallina y Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sama de Arriba, parroquia de Solís, concejo de Corvera, un expediente posesorio, y manifestó en su solicitud que es dueño y viene poseyendo á título de tal, quieta y pacíficamente y sin interrupción de persona alguna, la mitad proindiviso de una finca de prado, llamada de Ana ó Ania, que la otra mitad pertenece á D. Nicolas de la Vallina González, vecino que fué de Solís y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cabida el todo de setenta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, sita en el término de su nombre, lugar de Calabaza, parroquia de Solís, concejo de Corvera, linda en su totalidad Oriente prado de D. Dionisio Menéndez de Luarca, y de D. Manuel Alvarez, Sur más de éste último, Poniente tierra de herederos de don Juan Suárez y Norte más del don Nicolas de la Vallina González. Es libre de todo gravámen.

De la relacionada finca, previa citación y audiencia del Sr. Representante del Ministerio fiscal se practicó la información ofrecida, habiéndose dictado auto el día ocho de Abril último, aprobándola y acordándose á su vez inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de D. Manuel Vallina y Fernández la posesión de dicha finca, cuya inscripción no pudo tener efecto por haberse encontrado un asiento á favor de D. Juan González de la Campa, vecino de la ciudad de la Habana, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada.

En su virtud y á instancia del D. Manuel Vallina he acordado en providencia de cuatro del corriente que se cite, llame y emplace al don Juan González de la Campa, ausente en ignorado paradero, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dicha finca, para que en el término de treinta días que empiezan á contarse desde el siguiente al que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el citado expedien-

te posesorio á usar del derecho de que se crean asistidos acerca de la inscripción solicitada, y se les aporcibe que si no comparecen á oponerse á la información practicada é inscripción que se pide, se dictará nuevo auto confirmando el de ocho de Abril último y se llevará á efecto la inscripción solicitada, parándoles á la vez el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Avilés á once de Mayo de mil novecientos tres.—Pedro Gastán.—El Actuario, P. S., Emilio J. Canal.

R. al núm. 611

Juzgado de Nava

El Licenciado D. Luis Fernández Prida, Juez municipal de la villa de Nava y su término.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los sitios señalados en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, en cumplimiento de lo por mí dispuesto en comparencia de las partes celebrada el siete del corriente y en la que se alteró la fecha señalada en anterior edicto para la celebración de juicio verbal civil, en virtud de no haberse publicado en dicho periódico oficial á su debido tiempo dicho edicto, se cita, llama y emplaza á D. José Onís González, como marido de D.ª Máxima Martínez la Vallina; D. Manuel Calleja Noriega, como marido de doña Cecilia Martínez la Vallina, de esta naturaleza; D.ª Cristina Orta, viuda y representante legal de sus hijos menores D. Rafael, D. Juan, don Félix, D.ª Francisca, D. Valentin y D. Angel Martínez Orta, habidos en su matrimonio con D. Francisco Martínez la Vallina, y D.ª Antonia Florez, viuda, como representante legítima de sus hijos menores don Enrique, D. Angel, D.ª Cándida y D. Dionisio Martínez Florez, habidos de su matrimonio con D. Dionisio Martínez la Vallina, todos ausentes de ignorado paradero y mayores de edad, á fin de que á las catorce del día veinte del actual comparezcan en unión de los demás demandados presentes D. Valentin Martínez la Vallina y D.ª Adelaida Meana Pérez, casado y viuda respectivamente, mayores de edad y vecinos de Caceda, en este término, la última en representación legal de su hija menor D.ª Nieves Martínez Meana, habida en su matrimonio con D. Jacinto Martínez la Vallina, en la Sala de audiencia de este Juzgado á celebrar el juicio verbal civil que como herederos de doña Generosa la Vallina del Cueto les propuso el vecino de este concejo D. Cecilio González Alonso, casado, carpintero, mayor de edad, sobre cobro de ciento diez y ocho y media pesetas que aquélla le quedó adeudando al fallecimiento; previniéndoles deben comparecer en el juicio con la prueba que piensen utilizar y que de no presentarse sin manifestar justa causa se celebrará aquél en su rebeldía, sin más citarles ni oírle.

Dado en Nava y Mayo nueve de mil novecientos tres.—Luis F. Prida.—Por su mandado, Ldo. Rogelio de Diego.

R. al núm. 565

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Aller —En poder del Alcalde de barrio de Vega, de este concejo,

se halla á curia una novilla de dos años próximamente, color rojo claro, asta por pulgar y gacha, con poca cerviz, la cual se encontró haciéndolo daño en propiedades particulares ignorándose cual sea su dueño.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, en la inteligencia de que transcurridos 10 días desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se subastará.

Cabañaquinta á 12 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Ignacio Hervía.

Gijón.—De la cuadra de D. Corsino García Tuero, se han llevado en la mañana de hoy un caballo de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, edad de tres años, color pío y tiene una berruga al lado del ojo derecho, su valor aproximado es de 400 pesetas.

Se anuncia al público para que pueda ser detenido dicho caballo, denunciando la persona que lo conduzca, á los efectos que procedan.

Gijón 9 de Mayo de 1903.—El Alcalde en funciones, Menéndez Valdés

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Gil de Jaz, núm. 3, 1.º derecha, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1902, y tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los citados Estatutos.

Al mismo tiempo se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en dicho día después de terminada la Junta general ordinaria al objeto de modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia á las Juntas, es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad diez acciones por lo menos propias ó representadas.

Los balances y cuentas correspondientes al ejercicio están para su examen á disposición de los señores Accionistas todos los días laborables hasta el de la celebración de las Juntas, de diez á trece, y de diez y seis á las diez y nueve, en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Vocal, Secretario del Consejo de Administración, Luis Verterra.

5-2

Por acuerdo de su Consejo de Administración se invita á los señores Accionistas de esta Sociedad para el pago de un séptimo dividendo pasivo de 15 por ciento ó sean setenta y cinco pesetas por acción que deberán satisfacer desde el día primero al quince del próximo mes de Junio en el «Banco Asturiano» en Oviedo ó en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio de Viracaya y Crédito de la Unión Minera.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Consejero-Secretario, Luis Verterra.

5-2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial